



DECRETONº

. 0047 .

NEUQUÉN,

09 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 5790-M-2025 y la Resolución N° 0524/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0524/2025 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 18/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la: **“PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO OBRA PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RIO ETAPA II Y III”**, con un Presupuesto Oficial de pesos mil trescientos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.309.639.260,64), y con un plazo de provisión de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres “A” y de los Sobres “B”- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 18/2025 por la suma pesos mil trescientos noventa y un millones sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno (\$ 1.391.062.891) a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, C.U.I.T. N° 27-14124881-8, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Asistencia Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra, correspondientes a los Análisis de Precios acompañados por la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, resultan ser valores normales de mercado;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0047-26

Que la Coordinación de Auditoría dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 170/2025 y N° 195/2025, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 639/2025 que la obra denominada presupuestariamente: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.1059;


Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 3318/2025, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 639/2025, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y propiciando la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 001/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante los Decretos N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, adjudicando la Licitación Privada OE N° 18/2025 correspondiente a la contratación de la "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO OBRA PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RIO ETAPA II Y III", a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0047-26

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 18/2025 para la ----- contratación de la: "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO OBRA PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RIO ETAPA II Y III", a favor de la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA, C.U.I.T. N° 27-14124881-8**, por la suma total de pesos **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.391.062.891)** y con un plazo de provisión de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 273/274 del expediente OE N° 5790-M-2025.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1.4.1.6.13.1059, correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la firma **STEKLI SARITA SENOBIA**, lo dispuesto en la presente norma legal.


Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN